

INFORME SOBRE EL LENGUAJE NO SEXISTA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

(Aprobado por decisión del Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad el 13 de febrero de 2008).

¿QUÉ ES EL LENGUAJE NO SEXISTA?

La finalidad del **lenguaje no sexista** o **lenguaje neutral** en cuanto al género es evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante.

La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones. El Parlamento como institución respalda plenamente el principio de igualdad de género, y el lenguaje que utiliza debe reflejar este hecho.

Para este fin es importante establecer orientaciones que aseguren en la medida de lo posible que el lenguaje no sexista es la norma, en lugar de ser la excepción, en los documentos parlamentarios.

Estas orientaciones deben reflejar dos rasgos particulares del trabajo del Parlamento: en primer lugar, su medio de trabajo multilingüe y, en segundo lugar, su papel como legislador europeo.

En el medio multilingüe del Parlamento Europeo, el principio de neutralidad en cuanto al género no se puede aplicar de la misma manera en todas las lenguas. Algunas expresiones pueden ser aceptables en una lengua pero controvertidas en otras (por ejemplo, «*derechos humanos*» y «*Menschenrechte*» frente a «*droits de l'homme*»). Es esencial que los autores en el Parlamento Europeo tengan en cuenta estas diferencias culturales y lingüísticas.

La manera en que el **principio de neutralidad** en cuanto al género se refleja en un texto dependerá en gran medida del tipo y registro del texto de que se trate. Por ejemplo, lo que puede ser adecuado en un discurso («*Señoras y señores*») o en la forma de dirigirse a alguien directamente («*Muy señor mío*» o «*Muy señora mía*» en el encabezamiento de una carta) no se ajusta necesariamente a las limitaciones formales de un **texto legislativo**, que debe ser **claro, preciso y coherente** y no debe prestarse a soluciones de vanguardia que creen ambigüedad (tales como la alternancia de las formas masculinas y femeninas para el pronombre genérico o la utilización únicamente de la forma femenina en algunos documentos y de la masculina en otros). Los autores deben asegurarse de que la solución elegida es adecuada para el tipo de texto y para el uso que se le vaya a dar ulteriormente.

CUESTIONES COMUNES A LA MAYORÍA DE LAS LENGUAS

Aunque los problemas específicos en cuanto a la forma de evitar el lenguaje sexista varían de una lengua a otra, varios de los problemas siguientes son comunes a la mayoría de las lenguas:

(a) Uso genérico del género masculino

La convención gramatical en la mayoría de las lenguas europeas es que, para los grupos que combinan ambos sexos, el género masculino se usa como «inclusivo» o «genérico», mientras que el femenino es «exclusivo», es decir, que se refiere solamente a las mujeres. La utilización genérica o neutral del género masculino se percibe cada vez más como una discriminación contra las mujeres.

Evitar el uso genérico de la forma masculina no siempre es fácil, especialmente en textos formales. El uso de *él* o *ella* resulta poco elegante si se repite y hace que las frases sean más largas. Este es un problema particular de las lenguas con flexiones, en las que la utilización de ambas formas del pronombre implica que muchas otras palabras en la frase tienen que duplicarse para concordar con ambos géneros. Las formas combinadas (*él/ella*) se

consideran generalmente torpes y difíciles de pronunciar. La alternancia de las formas masculinas y femeninas es otra estrategia que a veces se utiliza, pero puede resultar confusa y ambigua y no se recomienda en un marco formal como el del Parlamento Europeo.

En muchas lenguas, la palabra «*hombre*» se utiliza en una amplia serie de expresiones idiomáticas referidas tanto a mujeres como a hombres. Por ejemplo, "*hombre de negocios*", "*hombre medio*", "*hombre de letras*", etc. Con un poco de esfuerzo, estas expresiones pueden hacerse neutrales en cuanto al género. Mediante la combinación de varias estrategias (véanse las orientaciones específicas), el principio de neutralidad en cuanto al género debería ser posible y el uso ocasional del género masculino en contextos más difíciles se podría considerar aceptable.

(b) Nombres de profesiones y cargos

Del debate público desarrollado en este ámbito en años recientes es posible identificar dos enfoques principales pero divergentes para evitar un lenguaje sesgado en cuanto al género para los términos de profesiones y cargos.

La tendencia actual en determinadas lenguas europeas (por ejemplo, en inglés y en las lenguas escandinavas) es reducir el uso de términos específicos en cuanto al género.

En la mayoría de los casos, esta tendencia neutral en cuanto al género ha llevado a la desaparición de antiguas formas femeninas, convirtiéndose en unisex las formas masculinas (por ejemplo, en inglés, «*actor*» en lugar de «*actress*»). Este principio, sin embargo también ha actuado al revés. En Escandinavia, por ejemplo, los enfermeros prefieren que se les designe con el término (gramaticalmente) femenino. De hecho, el término masculino equivalente se refiere a una función distinta (de menor nivel).

Este enfoque neutral en cuanto al género contrasta con la tendencia en otras lenguas (por ejemplo, en alemán y en francés y en algunas lenguas eslavas) a introducir más términos específicos en cuanto al género. Esta diferencia se explica por el papel estructural mucho mayor del género gramatical en esas lenguas. Dado que tienen género masculino y femenino específico, la mayor parte de las ocupaciones son por tradición gramaticalmente masculinas, con pocas excepciones, típicamente para trabajos tradicionalmente femeninos como «*enfermera*» o «*comadrona*». En estas lenguas la sensación de discriminación es particularmente fuerte y ha llevado a la creación de equivalentes femeninos de prácticamente todos los cargos de género masculino («*Kanzlerin*»/«*Cancillera*», «*Présidente*»/«*Presidenta*»).

En el Parlamento, los términos que designan las categorías profesionales se refieren por igual a personas de ambos sexos, independientemente del género gramatical del término de que se trate. Para que el mensaje sea claro incluso en las lenguas con géneros específicos, los anuncios de vacantes en el Parlamento normalmente usan la forma genérica tradicional, seguida de la expresión «*f/m*».

En el medio multilingüe del Parlamento, se recomienda por razones prácticas evitar las formas dobles en favor de términos genéricos cuando estos se refieren al cargo. Los términos específicos en cuanto al género sólo deben usarse si el sexo de la persona es relevante para la cuestión de que se trate o —en el caso de «una lengua específica en cuanto al género»— cuando se refieren a personas individuales («*la secretaria general de la Comisión*»).

(c) Nombres, estado civil y tratamientos

En una serie de lenguas oficiales (especialmente las introducidas a raíz de la ampliación de 2004), la forma de los nombres se modifica tradicionalmente de acuerdo con su función gramatical (flexiones). Esto ha resultado particularmente difícil en el medio multilingüe de las instituciones europeas donde la norma es no flexionar los nombres.

En algunas lenguas (por ejemplo, en francés, en alemán y también en español) el tratamiento utilizado para dirigirse a una mujer mayor, no casada o cuyo estado civil se desconoce, es el mismo que para una mujer casada («*Madame*», «*Frau*» o «*Señora*», respectivamente). En el Parlamento se evita, en general, hacer referencia al estado civil de

la mujer. Habitualmente el tratamiento se omite y se sustituye por el nombre completo de la persona.

En términos generales, debe respetarse el deseo de la mujer en cuanto a la manera en que quiere ser tratada («*Madame le Président*» o «*Madame la Présidente*».).

CONCLUSIONES

Lo que sirve para una lengua puede no servir para otra. Para cada una de las lenguas oficiales debe encontrarse una terminología adecuada no sexista que sea conforme con las costumbres nacionales y tenga en cuenta la legislación nacional en la materia, las orientaciones a nivel nacional y otras fuentes autoritativas (sic).

Al mismo tiempo, sin embargo, hay que subrayar que se exige a los traductores que traduzcan los textos de una manera fiel y exacta en su propia lengua. Si un autor intencionalmente usa un lenguaje específico en cuanto al género, la traducción debe reflejar esta intención. Esto hace que sea importante que los autores de los textos en y sobre el Parlamento sean plenamente conscientes de los principios del lenguaje no sexista.

Los autores también deben ser conscientes de las grandes diferencias culturales en este ámbito entre las diferentes lenguas europeas, lo que hace imposible que se pueda armonizar plenamente su uso en el Parlamento Europeo.

Un **lenguaje neutral** tiene más posibilidades de ser aceptado por los usuarios si es **natural** y **discreto**. Deben buscarse alternativas neutrales e inclusivas genuinas en lugar de expresiones que se presten a controversia.